



MAT.: RATIFICA Y REGISTRA LICENCIAS MEDICAS DE FUNCIONARIOS(AS) DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

**ALGARROBO, 13/05/2014
DECRETO N°2.235**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
10. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
11. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014.
12. Licencias médicas presentadas por los funcionarios del Dpto. de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

- I. Ratifíquese y Regístrese las siguientes Licencias Médicas de los Funcionarios de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIO	N° DÍAS	DESDE - HASTA
Geovanna Ramírez Morales	02 días	05/05/2014 al 06/05/2014
Tamara Camposano Riquelme	02 días	06/05/2014 al 07/05/2014
Virginia Vásquez González	05 días	07/05/2014 al 11/05/2014
Dayana Marín Gatica	02 días	08/05/2014 al 09/05/2014
Mariana Zambelli Araya	07 días	07/05/2014 al 13/05/2014
Víctor Sotomayor Castillo	08 días	09/05/2014 al 16/05/2014
Ema Reyes Muñoz	05 días	12/05/2014 al 16/05/2014

II. ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JGF/PMM/MRA/tca.-
DISTRIBUCION:
➤ Unidad de Control Interésado
➤ Archivo Municipal - Salud

(1)
(1)
(2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 27 MAYO 2014
HORA
SALIDA DOCUMENTO
FECHA 27 MAYO 2014
N°
N° ABRE

**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**